



**SEC**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/03364/2005

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO**

*Xalapa, Ver., 18 de mayo de 2005.*

**CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOLIS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**ALVARO OBREGON # 126-B COL. CENTRO C.P. 93821.**

### **PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-012/05** relativa a contratación del servicio de “**Mantenimiento Preventivo a los Equipos Electromecánicos**” de esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis a la propuesta técnica de la empresa **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Que la propuesta de la empresa **V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.**, fue descalificada por la Comisión de Licitación, durante la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que realizó una propuesta relacionada con el servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionados y la licitación correspondía al mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente se obtuvo la propuesta económica de la empresa **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.**, se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta no resulta la más conveniente para el interés económico de la convocante, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

**CUARTA.-** Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-012/05.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SEC**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/03365/2005

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO**

*Xalapa, Ver., 18 de mayo de 2005.*

**V.B. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V**  
**MIGUEL DORANTES MEZA # 17 COL AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA , VER.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-012/05** relativa a contratación del servicio de “**Mantenimiento Preventivo a los Equipos Electromecánicos**” de esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis a la propuesta técnica de la empresa **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Que la propuesta de la empresa **V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.**, fue descalificada por la Comisión de Licitación, durante la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que realizó una propuesta relacionada con el servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionados y la licitación correspondía al mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente se obtuvo la propuesta económica de la empresa **Consultores y Constructores Solís y Asociados, S.A. de C.V.**, se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta no resulta la más conveniente para el interés económico de la convocante, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

**CUARTA.-** Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-012/05.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS